



**Junta de
Castilla y León**

Dirección Provincial de Ávila

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 25-26



I.E.S.O.

San Juan de la Cruz

FONTIVEROS (ÁVILA)

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.	5
2.	ASPECTOS DEL ENTORNO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.	5
2.1	UBICACIÓN DEL CENTRO.	5
2.2	CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y FAMILIAS.	6
2.3	EQUIPO DOCENTE.	7
2.4	ESPACIOS.	7
2.5	ENTORNO CULTURAL Y SERVICIOS.	9
3.	SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	10
4.	OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA.	11
5.	CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.	12
5.1	DERECHOS DE LOS ALUMNOS.	12
5.2	DEBERES DE LOS ALUMNOS.	14
6.	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	15
6.1	NORMAS GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	15
6.2	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES Y EN ESPACIOS ESPECÍFICOS.	16
7.	INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	20
7.1	FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.	20
7.2	LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	21
7.3	FUNCIONES DE LA COMISIÓN Y LA SUBCOMISIÓN DE CONVIVENCIA.	22
7.4	EL PAPEL DEL PROFESORADO EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.	23
8.	MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.	24
9.	ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA.	25
9.1	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	25
9.2	CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	27
9.3	CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA RESPONSABILIDAD.	29
9.4	CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD.	29
10.	LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	30
10.1	MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	30
10.2	MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.	34
10.3	LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.	37
1.	MEDIACIÓN ESCOLAR.	38
2.	PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.	39
11.	PROTOCOLO DE CENTRO PARA LA RECTIFICACIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS.	41
12.	SISTEMA DE REGISTRO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	42
13.	ACTIVIDADES Y PROYECTOS PREVISTOS.	43
13.1	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS PADRES.	43
13.2	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	44
13.3	ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.	45
13.4	ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS CURRICULARES.	45
13.5	DEL DEPARTAMENTO DE EXTRAESCOLARES.	46

14. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PLAN.	48
15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.	50
15.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	50
15.2 MEMORIA FINAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	50
16. ANEXOS	54
16.1. ANEXO I: MODELO DE ACTUACIÓN INMEDIATA.	54
16.2. ANEXO II: MODELO DE AMONESTACIÓN	55
16.3. ANEXO III: PROPUESTA DE ACUERDO REEDUCATIVO	56
16.4. ANEXO IV: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL ACUERDO REEDUCATIVO	57
16.5. ANEXO V: PRESENTACIÓN DEL ACUERDO REEDUCATIVO	58
PRESENTACIÓN DEL ACUERDO REEDUCATIVO.	58
16.6. ANEXO VI: RECHAZO DEL ACUERDO REEDUCATIVO	60
16.7. ANEXO VII: SEGUIMIENTO DEL ACUERDO REEDUCATIVO	61
16.8. ANEXO VIII: NOTA DE REFLEXIÓN	62
16.9. ANEXO IX: PROTOCOLO DE CENTRO PARA LA RECTIFICACIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS.	64
MOTIVOS PEDAGÓGICOS	64
16.10. ANEXO X: MODELO DE CONTRATO 1	64
16.11. ANEXO XI: MODELO DE CONTRATO 2	65
16.12. ANEXO XII: MODELO DE ACTUACIÓN INMEDIATA PARA INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE RECTIFICACIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS.	66
16.13. ANEXO XIII: INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	67
16.14. ANEXO XIV: NORMAS DEL PREMIO ANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	68

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Convivencia del *IESO San Juan de la Cruz* de Fontiveros (Ávila) se desarrolla en cumplimiento de:

- Decreto 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (Modificado mediante la disposición final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León).
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

2. ASPECTOS DEL ENTORNO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

2.1 UBICACIÓN DEL CENTRO.

El IESO San Juan de la Cruz se encuentra en el municipio de Fontiveros, en la comarca de la Moraña. Dista 47 km de Ávila, 67 km de Salamanca y 157 km de Madrid. Se encuentra a 886 metros por encima del nivel del mar, y engloba una superficie de 36 km². Cuenta con una población de 748 habitantes.

El alumnado procede de Fontiveros y de unos 25 pueblos de la comarca, generalmente con un nivel de población muy bajo (salvo excepciones, la media de población no supera los 80 ó 100 habitantes). Además, algunos se encuentran bastante alejados de Fontiveros, por lo que resultan necesarias seis rutas de transporte escolar, cuya duración del trayecto en ocasiones supera los 30 minutos.

El Instituto está emplazado en un antiguo edificio del s. XVII, en su origen Convento de Carmelitas descalzos. Como centro de secundaria comenzó a funcionar el día 1 de julio de 2001 y en él sólo se imparte la Educación Secundaria Obligatoria.

El edificio está rehabilitado y resulta un entorno muy agradable, aunque en ocasiones su distribución resulta poco funcional.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y FAMILIAS.

Durante el presente curso 2025/26, contamos con 59 alumnos/as distribuidos de la siguiente manera: 16 en primero, 13 en segundo, 14 en tercero y 16 en cuarto de ESO. Desde hace unos años, coincidiendo con el descenso en la población rural que ha afectado a los pueblos de nuestra zona de influencia, hemos visto cómo ha descendido el número de alumnos, y por ello contamos con una sola unidad de cada curso.

Como hemos mencionado anteriormente, los alumnos del Centro no sólo proceden de Fontiveros. Debemos tener en cuenta que muchas de las poblaciones donde reside nuestro alumnado son tan pequeñas que no cuentan con los servicios mínimos (centro de salud, supermercado, farmacia, librería...).

La mayoría de los alumnos proceden de un entorno socioeconómico de nivel medio-bajo, cuyos ingresos proceden en su mayor parte de la agricultura o de la ganadería. Al menos uno o dos miembros de la familia participan en los ingresos y en ocasiones, los hijos también deben colaborar con ciertas tareas del campo o de los animales que crían en casa.

Respecto a las familias de la comunidad educativa, la mayoría prestan atención a la educación de sus hijos, aunque a veces el ambiente no sea muy propicio. La educación de los hijos recae en las madres, mientras que los padres tienden a desentenderse del proceso de enseñanza- aprendizaje y, sólo en ocasiones, se implican cuando se comunican correcciones o surgen problemas disciplinarios.

Generalmente, las familias colaboran con los tutores ante cualquier llamada del Centro para venir y solucionar la problemática que se produzca, a pesar de que la dispersión geográfica dificulta la presencia física de los padres en el instituto. Asimismo, se suman otros factores como que la jornada laboral de los padres coincide con la escolar o que muchas amas de casa no conducen, por lo que se suele contactar con el centro vía telefónica, en vez de forma presencial. Por tanto, podemos concluir que la colaboración profesor/familia es positiva, teniendo en cuenta que el entorno no facilita la participación de las familias.

2.3 EQUIPO DOCENTE.

El claustro está compuesto por 19 profesores (10 con jornada completa y 9 con jornada parcial (entre ellos, la profesora de religión católica con 5 horas lectivas y las maestras de PT y AL que tienen su plaza en el CEIP Juan XXIII y completan horario atendiendo las necesidades que pueden en nuestro Centro). De esos 19 profesores, solamente 7 tienen destino definitivo en el Centro, lo que supone el menos del 50% del profesorado. De los profesores restantes, 2 de ellos están en Comisión de Servicios, y el resto son 6 interinos con media jornada y 1 con jornada completa. La ratio profesor- alumno es muy favorable.

La edad del profesorado se encuentra entre 25 y 57 años, con una edad media de 43 años.

2.4 ESPACIOS.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.

El centro, como ya hemos explicado, se levanta sobre un antiguo edificio, cuya estructura gira en torno a un claustro. Esta característica lo dota de una gran belleza, pero, por otro lado, limita la infraestructura y los accesos a los diferentes espacios del recinto (por ejemplo, el área de despachos o Administración cuenta con obstáculos insalvables de acceso para personas discapacitadas físicamente).

Está bien dotado en cuanto a recursos materiales, existiendo un inventario en la Secretaría del centro. El material está a disposición de los miembros de la comunidad escolar.

MEDIOS Y RECURSOS

En nuestro centro ha existido una gran preocupación por la dotación de recursos tanto para el alumnado como el profesorado. Actualmente desde el Equipo Directivo se continúa trabajando en este objetivo. Asimismo, hay que destacar el interés del profesorado por mejorar las instalaciones, infraestructuras y recursos, así como la participación en las actividades diseñadas para aprender el manejo de los recursos o actualizarse.

Disponemos de 4 aulas genéricas y con las siguientes aulas especializadas:

Laboratorio de Idiomas

Aula de Francés

Aula Radio/video

Aula/Taller de Tecnología

Aula/Taller de Plástica

Aula de Informática

Aula de Música

Laboratorio de Ciencias

Aula de apoyos (PT y AL)

Pabellón cubierto de deporte y pistas deportivas.

Patio renaturalizado con el Programa de Recuperación de Fondos Europeos (REACT-UE):

En el centro contamos con los siguientes medios y recursos:

Material informático: Ordenador y pizarra/panel digital en todas las aulas.

Material específico: Música, Educación Física, Laboratorio de Ciencias, Tecnología, Educación Plástica y Visual.

Material de reprografía

Material audiovisual

Biblioteca escolar

El centro tiene un comedor del que son usuarios los alumnos del CEIP Juan XXIII, aunque nosotros somos los responsables del mantenimiento de las instalaciones, así como del suministro de energía (luz, agua, calefacción).

Todas las aulas cuentan con ordenador con conexión a internet.

Por último, es importante destacar que el Centro carece de un salón de actos ni un aula lo suficientemente amplia para poder acoger a la vez a todo el alumnado o a todas las familias. Solemos habilitar la zona central del edificio (claustro interior) para celebrar este tipo de reuniones, pero esta zona no está habilitada para poder proyectar ni tiene una luminosidad adecuada, además de carecer de mobiliario que hay que poner y quitar en cada ocasión.

2.5 ENTORNO CULTURAL Y SERVICIOS.

INSTITUCIONES Y SERVICIOS CULTURALES.

Las escasas actividades culturales que se desarrollan parten de los ayuntamientos y los CEAS de la Diputación Provincial de Ávila. Además, dichas actividades generalmente van dirigidas a la población adulta o familias con problemas sociales y /o económicos que precisan de la intervención y apoyo de los servicios sociales. Podemos afirmar que el único servicio cultural permanente del que disfrutan estos pueblos es el de la Biblioteca Municipal y la Biblioteca de nuestro IESO.

A continuación, detallamos los equipamientos y las organizaciones relacionadas con el fomento de actividades de carácter cultural que existen en el Municipio:

- Biblioteca Municipal.
- Salón de actos (parroquial).
- Asociación de las amas de casa.
- Asociación San Juan de la Cruz

OTROS SERVICIOS

CENTROS SOCIALES, ASISTENCIALES, SANITARIOS Y FARMACÉUTICOS

- Residencia de ancianos.
- Centro de Salud.
- Una farmacia.

SERVICIOS DEPORTIVOS

- Frontón Municipal.
- Piscina Municipal.

SERVICIOS EDUCATIVOS

En el municipio de Fontiveros hay un Centro de Primaria “Juan XXIII” y nuestro Centro “San Juan de la Cruz” de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

El municipio de Fontiveros cuenta con un servicio de la Guardia Civil.

DEPARTAMENTOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS

Sucede lo mismo que con los servicios anteriores. Fontiveros solo dispone de una estafeta de correos, que además depende de la central de Arévalo, lo que implica que el horario de atención es muy reducido.

3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La convivencia en el Centro es buena. Entendemos la convivencia como las conductas de respeto, comprensión de todos los miembros de la comunidad Educativa, es decir, ser capaces de demostrar unas normas mínimas de educación y respeto hacia todas las personas. No obstante, somos conscientes de que aún existen algunos aspectos que se pueden mejorar como la tendencia de hablar a voces, correr por las clases y pasillos, golpearse “amistosamente” entre compañeros (los alumnos no suelen ser conscientes de que ciertos “juegos” terminan lastimando), dejar las aulas ordenadas al término de las clases, deteriorar el material pegando chicles, pintando o rayando las mesas, emplear términos peyorativos para dirigirse a otras personas, ...

No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, realización de servicios a la comunidad, etc.)

Los principales problemas de convivencia están relacionados con los alumnos con una gran desmotivación, que no quieren estudiar.

No contamos con muchos alumnos cuya actitud ante el aprendizaje sea inadecuada, y que no tengan ningún interés hacia las tareas de clase. Cuando se da esta situación y no se corta a tiempo, dicho desinterés termina generando problemas tanto pedagógicos como disciplinarios, lo que no supone un buen ejemplo para el resto de los compañeros: no traer el material necesario para la clase de forma reiterada, entregar resguardos, trabajos o cuadernos fuera de plazo, interrupciones en el desarrollo de las clases, levantarse o hablar sin pedir permiso, tirar papeles, ensuciar... etc.

4. OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los objetivos que detallamos a continuación persiguen el propósito de que todos los miembros de esta Comunidad Educativa se sientan a gusto conviviendo en un clima de convivencia satisfactorio y que cada uno actúe con la madurez y responsabilidad que le corresponde.

- Tomar conciencia, por parte de la Comunidad Educativa, de la Convivencia Escolar y de que la convivencia en el centro es responsabilidad de todos.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- Dar respuesta inmediata a los posibles casos de acoso e intimidación entre iguales que pudieran darse en el centro, tanto a nivel de prevención, tratamiento, como de erradicación.
- Promover la responsabilidad social del alumno diseñando vías de participación de los estudiantes en las asociaciones y actividades espontáneas del Centro.
- Fomentar un espíritu crítico frente a una cultura dominante basada en la dominación y la discriminación.
- Desarrollar en el alumnado una autonomía personal, el cuidado de sí mismos y de los demás, así como de los materiales y recursos propios y ajenos.
- Mejorar el clima de clase, especialmente en aquellos grupos donde existe un porcentaje de alumnos desmotivados que interfieren reiteradamente en el normal desarrollo de las clases.
- Adquirir determinadas habilidades personales y sociales que se precisan en una convivencia positiva, para abordar de forma consciente y crítica los problemas de convivencia, tanto los de nuestro entorno como los generales, y contribuir a su solución.

- Favorecer canales de comunicación y convivencia entre familia y Centro.
- Educar en la capacidad de comunicación, el mantenimiento de relaciones interpersonales positivas y la participación social.
- Potenciar actividades lúdicas y de apoyo entre nuestro alumnado.
- Corregir los “Malos modales” de algunos alumnos.

5. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

5.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Los derechos de los alumnos están recogidos en el Decreto 51/2007, artículos 5, 6, 7, 8 y 9 y en el artículo 14 del RRI del Centro.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetarlos.

En concreto, los alumnos tienen derecho:

1. A recibir una **formación integral** que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Esta formación integral debe tener en cuenta las capacidades de los alumnos y su ritmo de aprendizaje. También debe de estimular el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

Los alumnos recibirán su formación con respeto. Recibirán también una educación emocional y ética y moral.

Otra parte importante de su formación integral es la orientación escolar y profesional que se realizará a través del Plan de Acción Tutorial.

El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten la formación integral de nuestros alumnos.

2. A **ser respetados** por los demás miembros de la comunidad educativa, así como a ser tratados con corrección y cortesía.

Los alumnos tienen derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, de tratos vejatorios o degradantes. También tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

3. A que su rendimiento sea evaluado con plena objetividad.

El Centro a través de los departamentos y el profesor que imparta la asignatura harán públicos los criterios de evaluación y calificación que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes.

El centro también informará a los padres y alumnos de los criterios de promoción y titulación.

El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre suproceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

Los alumnos, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contralas valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que se den como resultado del proceso de evaluación.

4. A participar en el funcionamiento del centro.

Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Los delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

Los delegados de curso junto con los representantes del Consejo Escolar constituyen la Junta de Delegados que se reunirá cuando estimen conveniente y cuando sean convocados por el Equipo Directivo.

5. A recibir protección social.

Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

5.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Los deberes de los están recogidos en el Decreto 51/2007, artículos 10, 11, 12, 13, 14 y en el artículo 15 del RRI.

1. Deber de **estudiar**.

Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

Deber de asistir a clase con puntualidad e higiene, participando en las actividades académicas programadas.

Deber de realizar las actividades encomendadas por los profesores y seguir sus orientaciones y directrices.

2. Deber de **respetar a los demás**.

Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás y permitir a los demás el ejercicio de sus derechos.

Respetar a los demás y evitar cualquier tipo de discriminación.

Demostrar buen trato a los profesores y alumnos, así como a sus pertenencias.

3. Deber de **participar en las actividades del Centro**.

Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro.

4. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el Centro.

Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

5. Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

6. Deber de respetar las normas de funcionamiento específicas del centro.

Los alumnos deben respetar las normas establecidas en RRI del Centro, deben participar y colaborar activamente en las actividades del Centro y respetar las instalaciones y materiales.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

6.1 NORMAS GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

(Artículo 22 del RRI del Centro)

1. Todos los miembros de la comunidad educativa deberán colaborar en mantener limpio y conservar en perfecto uso los locales, jardines, espacios libres instalaciones y material del Instituto.
2. Todos los miembros de la comunidad deberán colaborar en todo momento a mantener el orden y la disciplina en el Instituto, estando obligados a comunicar las incidencias al Órgano del Centro competente.
3. Todos los alumnos, profesores y personal de Administración y Servicios deberán, en caso de ausencia, justificar debidamente las ausencias o retrasos al órgano competente.
4. En ningún caso podrá atentarse contra la moral y la dignidad de la persona ni contra su integridad física.
5. No se permite la estancia en las dependencias del Centro a las personas

ajenas al mismo, sin la autorización correspondiente.

6. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que se guarde reserva sobre toda aquella información de que se disponga acerca de sus circunstancias personales y familiares. En el caso de los alumnos, queda autorizada la comunicación al equipo pedagógico y al Departamento de Orientación, para que sean tenidas en cuenta a la hora de establecer las medidas de apoyo adecuadas, o a la Administración Pública competente cuando pudiera existir algún incumplimiento de las leyes vigentes en Protección de Menores.
7. Seguridad e higiene:
 - a. Está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y de tabaco en el recinto escolar, incluido el uso de cigarrillos electrónicos y vapeadores.
 - b. En los talleres, laboratorios y demás dependencias donde se manejen aparatos, maquinaria o productos peligrosos, así como en la realización de actividades físicas, será responsabilidad del profesor que los alumnos conozcan las normas de seguridad pertinentes, estando obligados, todos ellos a cumplirlas.
 - c. En caso de incendio, terremoto, o cualquier circunstancia que aconseje el desalojo de los edificios que componen el centro, se atenderá al Plan de Evacuación.
 - d. Cuando se detecte algún caso de posible enfermedad contagiosa que entrañe peligro para los miembros de la comunidad educativa, se informará a la Administración Pública competente para que determine el procedimiento a seguir.
 - e. Está prohibido traer objetos punzantes al Centro.

6.2 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES Y EN ESPACIOS ESPECÍFICOS.

Las normas de funcionamiento generales y en espacios específicos se encuentran recogidas en el Título IV, Capítulo II del RRI. Se exponen las más significativas:

FUNCIONAMIENTO GENERAL

- ◆ Los alumnos accederán al recinto escolar por la puerta de hierro, que permite el acceso al patio.
- ◆ Los alumnos permanecerán en la planta baja del centro hasta que toque el primer timbre de la mañana a las 9:15.
- ◆ Los alumnos utilizarán exclusivamente la escalera situada al lado de la biblioteca.
- ◆ Los alumnos deben conocer y respetar las normas y protocolos que se establezcan por causas excepcionales, que prevalecerán ante cualquier otra aquí expuesta mientras dure tal circunstancia.
- ◆ Los cinco minutos entre clase y clase se utilizarán para los cambios de clase. Cuando toque el segundo timbre el alumno debe estar ya en su clase. Durante estos cinco deben abandonar el aula y siempre manteniendo el orden.
- ◆ Está prohibido asomarse a las barandillas del Claustro.
- ◆ Los alumnos no podrán jugar en las aulas, pasillos, escaleras, etc., a ningún tipo de juego.
- ◆ Todos los documentos (cartas, circulares, etc.) que requieran ser devueltos con la firma de los padres, deberán ser entregados en el plazo establecido.
- ◆ Está prohibido fumar, utilizar cigarros electrónicos, vapear o consumir bebidas alcohólicas en el recinto escolar.
- ◆ Solo se puede consumir alimentos en el patio.
- ◆ Está prohibido el uso del teléfono móvil en todo el recinto escolar, excepto si tienen autorización expresa de algún profesor.
- ◆ Cuando un alumno muestre una conducta inadecuada en una actividad extraescolar, podrá ser suspendido de la misma. En casos graves se podrá solicitar que los padres recojan al alumno.
- ◆ Cumplir las normas de prevención sanitarias que sean precisas en cada momento, especialmente si hubiese una situación de especial trascendencia en este sentido, como una pandemia en activo.

EL AULA

- ◆ Está prohibido entrar en un aula que no sea la del alumno sin permiso de un profesor.
- ◆ Los alumnos esperarán al profesor dentro del aula ya sentados.
- ◆ Los alumnos serán responsables del mantenimiento y limpieza del aula.
- ◆ En el caso de desperfecto con intencionalidad o por mal uso, el alumno será sancionado y tendrá que hacerse cargo del coste de la reparación. Si no aparece el responsable, la reparación será asumida por la totalidad de la clase.
- ◆ Al acabar la jornada el aula tendrá que quedar ordenada y sin papeles ni otros objetos por el suelo, con las sillas colocadas boca abajo encima de la mesa.
- ◆ En ausencia del profesor los alumnos permanecerán en el aula.
- ◆ En los exámenes o durante los periodos de clase, la totalidad de los alumnos permanecerá en el aula hasta que toque el timbre.

EL RECREO

- ◆ Los alumnos no podrán quedarse en las aulas deberán salir al patio.
- ◆ Solo podrán quedarse en el claustro interior (planta baja) si lo autoriza el Equipo Directivo.
- ◆ Mientras juegan en el patio el balón cae sobre un tejado o sale del recinto se deberá comunicar a un profesor.

AUSENCIAS A CLASE

- ◆ El horario del centro es de 9:20 a 15:05. Los alumnos que lleguen después de las 9:30 no podrán entrar en clase y dicha falta constará como no justificada.
- ◆ Los alumnos no pueden salir del recinto del instituto durante el horario escolar.
- ◆ En caso de ausencias o retraso de un alumno, éste deberá entregar el correspondiente justificante al tutor en cuanto se incorpore.
- ◆ Si son menos de tres días se presentará justificante de la familia. En caso de ser más de tres días, será necesario presentar justificante médico (u otro documento oficial si es el caso).
- ◆ Si se hubiese faltado a la realización de un examen se deberá presentar necesariamente el justificante médico o del organismo o institución que le hubiese requerido.

EL TRANSPORTE ESCOLAR

- ◆ Los alumnos de transporte escolar deben entrar al recinto del Instituto inmediatamente después de bajar del autobús.
- ◆ Solo se puede hacer uso del transporte escolar si es para asistir al Centro.
- ◆ Utilizar con corrección y conservar el autobús en el que se trasladan.
- ◆ Respetar y cumplir todas las normas, así como las orientaciones que reciban del personal del transporte escolar: cuidador/a o conductor/a en caso de ausencia del primero.
- ◆ Los alumnos que no vayan a retornar de manera puntual en su ruta asignada deben aportar con anterioridad o en el mismo día, el justificante debidamente cumplimentado por el padre/madre/tutor legal indicando el día concreto en el que no se hará uso de la ruta.
- ◆ El incumplimiento de las normas establecidas en el 'decálogo' de normas básicas del transporte escolar (Art. 60 del RRI).

OTRAS NORMAS
◆ Normas de las actividades extraescolares. Artículo 24 RRI. ◆ Normas de uso básico de la biblioteca. Artículo 25 RRI. ◆ Normas de las instalaciones deportivas. Artículo 26 RRI ◆ Normas de funcionamiento del aula de informática. Artículo 27RRI ◆ Normas de uso de los recursos TIC. Artículo 28 RRI ◆ Normas relativas al Programa RELEO PLUS. Artículo 29 RRI

7. INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Plan de Convivencia del Centro, así como el RRI, contribuirán a favorecer el adecuado clima de trabajo y el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

7.1 FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA.

(Artículo 31 RRI)

1. Coordinará, en colaboración con el Jefe de Estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del centro, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Participará en la elaboración, difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia. A principio de curso revisará el Plan de Convivencia con el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia, y aportará las sugerencias que estime oportunas en función de los objetivos previstos. Asimismo, participará en las reuniones de CCP en que sea requerida su presencia para el seguimiento y evaluación del Plan.
3. Supervisará y coordinará los protocolos recogidos en el Plan de Convivencia del correspondiente curso académico, colaborando con el Equipo Directivo en materia de convivencia y disciplina.

4. Realizará el seguimiento del protocolo de centro para la rectificación de conductas inapropiadas e informará de éste a Jefatura de Estudios y seguirá las pautas y acciones encomendadas por Jefatura de Estudios con los alumnos y las familias que sea preciso.
5. Realizará y supervisará al alumnado que sea notificado en el registro del protocolo de centro para la rectificación de conductas inapropiadas y aplicará el protocolo de contratos y notificaciones incluido en este.
6. Intercambiará información con el Departamento de Orientación y colaborará con éste en la organización de las actividades del PAT en materia de convivencia.
7. Coordinará la gestión de los acuerdos reeducativos.
8. Coordinará y, si fuera preciso, participará en las actuaciones de mediación para la resolución de conflictos, en colaboración con Jefatura de Estudios y el tutor.
9. Asistirá, con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Comisión y/o de la Subcomisión de Convivencia convocadas por la Directora.
10. Levantará acta de los asuntos y decisiones adoptadas tras cada reunión de la Comisión y/o Subcomisión de Convivencia.
11. Promoverá la cooperación educativa entre el profesorado y las familias.
12. Coordinará a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
13. Otras le sean encomendadas por el Equipo Directivo encaminadas a favorecer la convivencia.

7.2 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

(Título V, capítulo III del RRI)

La comisión de convivencia estará constituida en el seno del Consejo Escolar, por:

- La directora.
- El jefe de estudios.
- Dos profesores.

- Dos padres.
- Dos alumnos.
- Coordinador de convivencia, con voz, pero sin voto.
- Podrá asistir puntualmente cualquier otro miembro de la comunidad educativa que pueda contribuir, por su cualificación profesional o personal, con voz, pero sin voto.

Dentro de esta comisión de convivencia se creará una subcomisión formada por:

- La Directora.
- El jefe de estudios.
- Dos profesores.
- Coordinador/a de convivencia, con voz, pero sin voto.
- Podrá asistir puntualmente cualquier otro miembro de la comunidad educativa que pueda contribuir, por su cualificación profesional o personal, en alguna reunión, con voz, pero sin voto.

Esta subcomisión de convivencia se reunirá a propuesta de la Directora para tratar temas de especial urgencia, aunque posteriormente se podría solicitar la reunión de toda la comisión si así lo requiere alguno de sus miembros.

En cualquier caso, la comisión de convivencia será informada de cualquier asunto que haya tratado la subcomisión.

7.3 FUNCIONES DE LA COMISIÓN Y LA SUBCOMISIÓN DE CONVIVENCIA.

(Artículo 32 RRI)

1. Adoptar, junto con los órganos de gobierno del Centro, las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la realización de hechos contrarios a las normas de convivencia del Instituto.
2. Colaborar con el Equipo Directivo y el Coordinador de Convivencia en la elaboración del Plan de Convivencia y en la memoria final.

3. Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del Centro, se puedan llevar a cabo, dándoles coherencia y sentido global.
4. Mediar en los conflictos planteados, en calidad de órgano consultivo, prioritariamente en aquellas correcciones impuestas por el Director/a que impliquen la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a la modificación del horario lectivo.
5. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
6. Dicha comisión se reunirá cuantas veces se considere preciso por razón de su competencia, mediante convocatoria escrita u oral dependiendo de la importancia e inmediatez de los acontecimientos.
7. Imponer todas aquellas medidas de corrección por delegación de la Directora en materia de convivencia.

7.4 EL PAPEL DEL PROFESORADO EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en aula.

Todo aquello que contribuye a que mejore el clima general y la convivencia en el Centro puede considerarse una medida preventiva. Los desajustes en la conducta podrían corregirse con el trabajo de los profesores en los siguientes aspectos:

1. Las habilidades para la convivencia, como cualquier otra capacidad o contenido curricular, pueden ser objeto de enseñanza en el marco habitual de actividades en el aula.
2. Tratar de corregir únicamente mediante sanción al alumno puede no ser efectivo, si no va acompañado de un proceso educativo sistemático que promueva la adquisición y puesta en práctica de aquellas habilidades.

3. El docente debe contribuir a crear y mantener un clima de convivencia adecuado en el centro para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

8. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

Todos los procedimientos de actuación se encuentran recogidos en nuestro RRI y PGA.

Las actuaciones que se desarrollan en el Centro para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos y prevenir la violencia las podemos resumir en lo siguiente:

- Información a padres de las normas de convivencia del Centro a través de reuniones a principio de curso, tutorías padres, entrevistas, guía básica, agenda escolar y página web.
- Plan de Acogida.
- Plan de Acción Tutorial.
- Información a alumnos de las normas de convivencia en la primera tutoría del curso.
- Cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los cauces establecidos (profesor, tutor, coordinador de convivencia, jefatura de estudios y dirección).
- Elección de delegados y responsables de clase.
- Elaboración de normas específicas para el grupo (en el caso fuera necesario, debido a las particularidades del grupo)
- Fomento de convivencia a través de actividades extraescolares y complementarias.
- Fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte.
- Protocolo de Centro para la Rectificación de Conductas Inapropiadas.
- Compromiso familias centro.

9. ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA.

9.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

(Artículo 40 del RRI)

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos. Se tendrán en cuenta las producidas en cualquier ámbito del centro educativo o fuera él durante el horario lectivo en caso de enseñanza no presencial, así como durante la realización de actividades extraescolares y durante el uso del transporte escolar.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas. Se tendrán en cuenta las producidas en cualquier ámbito del centro educativo o fuera él durante el horario lectivo en caso de enseñanza no presencial, así como durante la realización de actividades extraescolares y durante el uso del transporte escolar.
- El incumplimiento de forma deliberada de una medida correctora impuesta a raíz de una actuación inmediata.
- La acumulación de faltas en el Registro del Protocolo de Centro para la Rectificación de Conductas Inapropiadas por motivos disciplinarios, tras haber sido apercibido en una ocasión con una actuación inmediata y en tres ocasiones con amonestación por acumulación de faltas será considerada falta grave y sancionada de acuerdo a lo dispuesto en el RRI del centro.
- La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada, de forma reiterada. A partir de 4 días lectivos durante 1 mes, sin asistir a clase injustificadamente, se comenzará a valorar la posibilidad de incurrir en absentismo, poniendo en marcha los mecanismos adecuados.
- En caso de enseñanza no presencial: La falta de asistencia a las clases online, cuando no esté debidamente justificada, de forma reiterada (dos o más sesiones semanales de la misma materia).

- Respecto a la inasistencia a clase por decisión colectiva (huelgas convocadas) al amparo de lo establecido por la ley, quedará regulada de la siguiente manera:
Los alumnos presentarán en Jefatura de Estudios con 72 horas de antelación, un escrito en el que expongan los motivos de la decisión colectiva adoptada, y los nombres, apellidos y curso de los alumnos que lo hayan decidido.
Los alumnos de 1º ESO y 2º ESO no podrán acogerse a esta circunstancia en ningún caso.
El Centro comunicará a los padres de los alumnos de 3º ESO y 4º ESO la decisión adoptada por sus hijos.
- La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada, así como el deterioro o mal uso de las instalaciones del transporte escolar o de los enseres allí ubicados.
- La utilización inadecuada de aparatos electrónicos. Se tendrá en cuenta la producida en cualquier ámbito del centro educativo, así como durante la realización de actividades extraescolares y durante el uso del transporte escolar.
- El uso sin permiso de contraseñas (que no sean las propias) de acceso a los dispositivos electrónicos del centro o a cualquier sesión, programa o aplicación.
- La difusión de datos de imagen o voz de algún miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento expreso, sin perjuicio de que por el contenido de dicho contenido difundido, pudiera ser considerado como una conducta gravemente perjudicial.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta por tratarse de una conducta gravemente perjudicial.
- Cualquier incumplimiento de las normas de funcionamiento del centro (Art. 23 a 29)
- El incumplimiento de las normas establecidas en el ‘decálogo’ de normas básicas del transporte escolar (Art. 60 del RRI).
- Acumulación de cuatro actuaciones inmediatas.

9.2 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

(Artículo 44 del RRI)

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

1. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo. Se tendrá en cuenta la producida en cualquier ámbito del centro educativo o fuera él durante el horario lectivo en caso de enseñanza no presencial, así como durante la realización de actividades extraescolares y durante el uso del transporte escolar.
2. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
3. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como el deterioro grave causado intencionadamente de las instalaciones del transporte escolar o de los enseres allí ubicados.
4. Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro. Se tendrán en cuenta las producidas en cualquier ámbito del centro educativo o fuera él durante el horario lectivo en caso de enseñanza no presencial, así como durante la realización de actividades extraescolares y durante el uso del transporte escolar.
5. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
6. Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas

gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, con la consideración de muy graves.

Se tendrán en cuenta las producidas en cualquier ámbito del centro educativo o fuera él durante el horario lectivo en caso de enseñanza no presencial, así como durante la realización de actividades extraescolares y durante el uso del transporte escolar.

9.3 CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUÁN LA RESPONSABILIDAD.

(Artículo 36.1 del RRI)

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
2. La falta de intencionalidad.
3. El carácter ocasional de la conducta.
4. En caso de mediación, cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor, o por negativa expresa del alumno perjudicado.
5. Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

9.4 CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD.

(Artículo 36.2 del RRI)

- La premeditación.
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

10. LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

10.1 MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

En nuestro RRI encontramos 2 tipos de medidas de actuación:

- **Actuaciones Inmediatas:** tienen como objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para el centro, al objeto de aplicar las medidas posteriores. (Anexo I: Modelo de Actuaciones inmediatas)
- **Amonestaciones:** se llevarán a cabo cuando se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia. (Anexo II: Modelo de Amonestaciones)

CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	SANCIONES
Actuaciones Inmediatas	Profesor o Coordinadora de Convivencia	- Profesor o el Coordinador de Convivencia pone la actuación inmediata. - Se la entrega al tutor. - El tutor y Dirección determinará la oportunidad de informar a la familia. - Se entrega por escrito a Jefatura de Estudios	Artículo 38 RRI. a. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. b. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante un tiempo limitado. En todo momento, el alumno deberá estar controlado por el profesor. c. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se está llevando la actividad por todo el tiempo que resta de clase, el alumno deberá bajar a jefatura, acompañado del delegado. d. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo. e. En los casos d y e el profesor deberá realizar la actuación inmediata por escrito y entregarse en Jefatura de Estudios como máximo un día después del hecho. f. En caso de actividad docente no presencial: Suspensión del derecho a permanecer en la

			sesión online durante el tiempo que reste de clase, teniendo que realizar un trabajo específico durante ese tiempo. Artículo 38.3,4 y 5 RRI. Actuaciones inmediatas relacionadas con el Protocolo de centro para la rectificación de conductas inapropiadas. a. La acumulación de 5 notificaciones de registro por motivos disciplinarios, dos recreos de servicio a la comunidad educativa y actuación inmediata. b. Otras 5 notificaciones de registro por motivos disciplinarios, modificación del horario lectivo 1 día y amonestación. c. Otras 3 notificaciones de registro por motivos disciplinarios, modificación del horario lectivo 2 días y amonestación. d. Otras 2 notificaciones de registro por motivos disciplinarios, modificación del horario lectivo 2 o más días y amonestación.
--	--	--	---

Amonestaciones	Directora del centro	- El profesor comunica la incidencia a la Dirección del Centro y al tutor. - La Dirección decide si la incidencia merece una amonestación y decide la sanción. - Se les comunica la sanción a los padres.	Artículo 41 a. Modificación temporal del horario lectivo durante algunas horas lectivas de un día. En el caso de enseñanza no presencial, esta modificación afectaría a sesiones online, que serían sustituidas por otro trabajo o tarea. b. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo superior o igual a un día lectivo y un plazo máximo de 15 días lectivos. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos. d. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos. e. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días. f. Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos. c. Suspensión de asistir a determinadas clases (presenciales u online) por un periodo no superior a 5 días.
------------------------------	-----------------------------	---	---

10.2 MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán sancionadas mediante la incoación de un expediente sancionador. (RRI artículo 46)

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:
 - a. Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
 - b. Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
 - c. Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
 - d. En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos de mediación y acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.

CORRECCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	SANCIONES
Expediente	Directora del centro	- Comunicación a la dirección de la falta. - Incoación del procedimiento sancionador. - Nombramiento de un instructor. - Comunicación al alumno y sus padres o tutores. - Se informará a inspección. - Instrucción del expediente (Artículo 48) - Resolución. (Artículo 49)	a. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. b. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. d. Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. e. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, (presenciales u online por un periodo superior a 5 días lectivo se inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. f. Cambio de Centro. g. Expulsión temporal o

			definitiva del Centro.
--	--	--	-------------------------------

10.3 LA MEDIACIÓN Y LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del RRI.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: (Artículo 51 del RRI)

- a. Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b. Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c. No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad.
- d. Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- e. Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

1. **MEDIACIÓN ESCOLAR.**

(Artículos 52, 53, 54 del RRI)

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Además de los aspectos comunes a los procesos de acuerdo reeducativos (Artículo 50 del RRI), para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a. La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b. La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c. Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d. El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e. La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de las medidas cautelares previstas.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

2. PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO.

(Artículos 55, 56, 57 del RRI)

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Los aspectos básicos de un acuerdo reeducativo son:

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.
2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercerán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.
3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso que será designado por el director del centro, o la persona que éste delegue para dicha función.
4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se basará en el diálogo y la imparcialidad.
Si no se aceptara, se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, pudiendo el centro poner en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos.
5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - a. La conducta que se espera de cada uno de los implicados.
 - b. Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

El desarrollo y seguimiento del acuerdo reeducativos será el siguiente:

1. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas.
2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue

3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
4. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el compute de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares.
5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

Documentos necesarios para realizar el acuerdo reeducativo

Anexo III: Propuesta de acuerdo reeducativo

Anexo IV: Nombramiento del coordinador del acuerdo reeducativo

Anexo V: Presentación del acuerdo

Anexo VI: Rechazo del acuerdo reeducativo

Anexo VII: Seguimiento del acuerdo reeducativo

Anexo VIII: Nota de reflexión

11. PROTOCOLO DE CENTRO PARA LA RECTIFICACIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS.

El presente protocolo, que tiene como **objetivo corregir conductas inadecuadas**, es una medida preventiva.

Se consideran **motivos pedagógicos** todas aquellas conductas relacionadas con la no realización de su cometido como estudiante para abordar las diferentes situaciones de aprendizaje y estudio (ej. No realizar los deberes en casa, no traer el material necesario para las distintas áreas, no trabajar, no atender durante las clases, etc.).

Se consideran **motivos disciplinarios** todas aquellas conductas disruptivas, pero no lo suficientemente graves (a juicio del profesor) para suponer en principio motivo de actuación inmediata, que interfieren en el correcto desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje, relacionadas con las normas de convivencia del centro en general (ej. Interrumpir en clase, levantarse sin pedir permiso, hablar o preguntar sin respetar los turnos de palabra, abrir las ventanas, tirar bolas de papel, etc.).

Los padres de los alumnos que reinciden cinco veces por motivos pedagógicos recibirán información del Coordinador de Convivencia.

Anexo IX: Protocolo de Centro para la rectificación de Conductas Inapropiadas.

Anexo X: Modelo de contrato tipo 1

Anexo XI: Modelo de contrato tipo 2

Anexo XII: Modelo de actuación inmediata para incidencia relacionadas con el Protocolo de Centro para la rectificación de Conductas Inapropiadas.

12. SISTEMA DE REGISTRO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Todas las incidencias relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia serán registradas en el Centro.

El sistema de registro es el siguiente:

- Sistema de registro del coordinador de convivencia para la aplicación del protocolo de rectificación de conductas inapropiadas. Informa a Jefatura de estudios y tutores.
- Cuaderno de Jefatura de Estudios. Cada alumno de centro tiene una ficha en jefatura de estudios en el que se anotan distintos datos del alumno, entre ellos las distintas incidencias.
 - Actuaciones inmediatas y contratos debidas al Protocolo de Centro para la Rectificación de Conductas Inapropiadas
 - Actuaciones inmediatas
 - Amonestaciones
 - Acuerdos reeducativos
 - Entrevistas o llamadas telefónicas, a los padres o tutores legales relacionadas con temas de convivencia.

- Aplicación de gestión de la Convivencia Escolar en los centros educativos de la Junta de Castilla y León, a través del Stilus. Donde se puede gestionar toda la información relacionada con la convivencia en los centros educativos.

La Jefatura de Estudios será responsable de estos registros y de la custodia de estos, pudiendo designar a la persona que considere oportuna para el proceso de informatización de los datos.

13. ACTIVIDADES Y PROYECTOS PREVISTOS.

Se han diseñado varias actividades relacionadas con el fomento de la Convivencia que se desarrollan en los siguientes niveles de actuación:

- Actividades dirigidas a los padres
- Actividades institucionales del Centro dirigidas a la Comunidad Educativa.
- Actividades enmarcadas en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial del presente curso.
- Actividades de los departamentos didácticos, elaboradas como parte de los materiales complementarios de una asignatura o como actividades extraescolares.

13.1 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS PADRES.

Un de los objetivos del Plan de Convivencia es que la Comunidad Educativa tome conciencia de que la Convivencia Escolar es responsabilidad de todos. Para conseguir este objetivo el Centro realiza una serie de actividades dirigidas a los padres.

1. Documento de compromiso familias – centro

2. Reunión de padres. Durante este curso se ha realizado ya una reunión con los padres de los alumnos de manera presencial el día 8 de octubre.

En esta reunión el tutor explica a los padres distintos aspectos sobre el funcionamiento del centro y sus normas de convivencia.

También la guía básica, que se encuentra disponible en la web del centro, donde entre otras informaciones que pueden resultar de interés para los padres, se encuentran las normas convivencia.

- 3. Reunión con los padres de sexto de primaria.** En el segundo trimestre se invita a los padres de 6º de los colegios adscritos a conocer el Centro y conocer lo que el centro puede ofrecer a sus hijos.

13.2 ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Dado que el entorno de nuestros alumnos no favorece el desarrollo de actividades de ocio y culturales, como centro educativo, el instituto asume un importante papel en este sentido.

Entre nuestras metas educativas se destaca la de desarrollar las actividades complementarias y extraescolares de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos, así como colaborar con todos los miembros de la Comunidad Escolar para desarrollar la formación integral de los alumnos.

Desde los comienzos de este instituto, seis son las actividades que se celebran curso tras curso con la colaboración de la práctica totalidad de los Departamentos Didácticos y en las que se involucra de forma mayoritaria a los sectores de la comunidad educativa, con el fin de favorecer la convivencia, la tolerancia, el respeto, la igualdad y la solidaridad:

- 1. Excursión de Día del Centro:** La excursión se realizará el día 15 de octubre con destino a Segovia.
- 2. Fiesta de Navidad:** El último día del primer Trimestre se invita a las familias y miembros de la Comunidad Educativa a participar de las actividades que desarrolla el centro y a almorzar el tradicional Roscón de Reyes.
- 3. Campaña del Bocata Solidario,** en esta actividad colaboran, profesores, personal de servicio de comedor, conserjería y el AMPA. Quizá constituye el mejor ejemplo de la preocupación existente en el Centro de fomentar unos valores de respeto, tolerancia y solidaridad.
- 4. Jornada de Puertas Abiertas:** un día dedicado a que los padres, alumnos de los centros de Primaria de la zona, los Ayuntamientos de la Comarca y todos aquellos habitantes que lo deseen, conozcan de primera mano y de forma amena el Centro, además de convivir con las personas que diariamente acudimos al mismo, participando de las actividades y talleres organizados por los diferentes Departamentos.

5. **Excursión de fin de etapa**, para los alumnos de 4º ESO (tendrá un carácter cultural).
6. **Revista “El Tintero”**, en la que colaboran toda la comunidad educativa.

El centro intenta participar en las convocatorias que se realizan desde el Ministerio de Educación, Junta de Castilla y León, Diputación de Ávila, Subdelegación de Defensa de Ávila... Siempre que haya profesores dispuestos a acompañar a los alumnos durante las estancias.

Seguiremos con los **torneos deportivos** y los **patios dinámicos** en los recreos, como medio de favorecer la convivencia de los alumnos y se ha instalado un “BUZÓN DE AYUDA” entre el despacho de Orientación y el Laboratorio de Ciencias para que los alumnos puedan comunicar y transmitirnos sus sugerencias o inquietudes propias o relativas a otros alumnos del centro

13.3 ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Acción Tutorial realizado por el departamento de Orientación es una parte importante de la convivencia del centro. Las actividades son variadas y se realizan tanto dentro como fuera de las tutorías.

Para más información de las actividades que se van a realizar a lo largo del curso remitirse al Plan de Acción Tutorial.

13.4 ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS CURRICULARES.

Además de estas actividades que pretenden fomentar un buen clima de convivencia en el centro y que conllevan la participación activa de muchas personas de la comunidad educativa, en las programaciones de los departamentos se proponen actividades extraescolares y complementarias en relación a los contenidos que se pretenden desarrollar, que además de perseguir unos objetivos didácticos, favorecen la educación en los valores expuestos anteriormente, así como en la alternativa de hábitos de ocio.

Todas las actividades programadas por los departamentos están detalladas en la programación de actividades extraescolares y las programaciones didácticas de los departamentos

13.5 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRAESCOLARES.

- ❖ **Excursión-convivencia** de todos los alumnos y de todos los miembros de la Comunidad Educativa que lo deseen. Se llevará a cabo el 15 de octubre de 2025. Se visitará Segovia y en particular el Museo Real Casa de la Monera y el Monasterio Santa María del Parral.
- ❖ **Día de la Constitución española.**
 - Alumnos: todos los alumnos.
 - Lugar: en el Centro.
 - Fecha: 6 de diciembre. Las actividades se realizarán durante los días anteriores.
- ❖ **Excursión a Ávila y visita de Belenes.**
 - Alumnos: Todos
 - Fecha: 19 diciembre
- ❖ **Jornada de puertas abiertas.** En colaboración con todos los Departamentos.
 - Alumnos: todos.
 - Fecha: 25 de febrero.
 - Lugar: en el Centro.
- ❖ **Encuentro con un autor.** Visita de Germán Delibes.
 - Alumnos: todos los alumnos
 - Fecha: diciembre/enero
 - Lugar: 18 de marzo.
- ❖ **Excursión a Zamora y visita a la exposición “Las Edades del Hombre”**
 - Alumnos: todos
 - Fecha: 26 de marzo.
- ❖ **Excursión a Urueña (Villa del libro)**
 - Alumnos: todos
 - Fecha: por determinar

❖ Naturávila

- Alumnos: 1º y 2º ESO
- Fecha: por determinar

❖ Día de la Paz: Celebración en el claustro.

- Alumnos: todos
- Lugar: centro

❖ Campaña del Bocata Solidario: Se realizará en colaboración con Jefatura de Estudios y el AMPA.

- Alumnos: todos los alumnos.
- Fecha: Pendiente de confirmación
- Lugar: en el Centro, durante el recreo.

❖ “Educación, un antídoto frente a la prisión”

- Alumnos: 3º y 4º
- Fecha: segundo trimestre

❖ Excursión fin de etapa de los alumnos de 4º de ESO, que tendrá un carácter cultural.

- Fecha: semana del 13 al 17 de abril. El programa completo se irá determinando a lo largo del curso.

❖ Programa Testimonio de víctimas del terrorismo

- Alumnos: 4º
- Fecha: segundo trimestre

❖ Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León

- Alumnos: todos
- Fecha: 23 de abril

❖ Semana de la lectura. En colaboración con todos los profesores.

- Alumnos: Todos
- Fecha: 27 al 30 de abril

❖ Acto de despedida de los alumnos de 4º

- Alumnos: 4º con la participación de los demás grupos.
- Fecha: 24 de junio

❖ Excursión de fin de curso.

- Alumnos: todos
- Fecha: junio

❖ Torneos deportivos. Se realizará en colaboración con el Departamento de Educación Física.

- Alumnos: todos los alumnos
- Fecha: durante el curso.
- Lugar: en el Centro, durante los recreos.

❖ Plan Director.

- Alumnos: todos
- A lo largo del curso.

❖ Premio de Convivencia

- Alumnos: todos
- A lo largo del curso.

Además de las actividades mencionadas, durante todo el curso se organizan conferencias y dinámicas relativas a la convivencia, la no violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la seguridad y el civismo en función de la oferta externa que recibe el Centro (Diputación, CEAS, Ayuntamiento, etc.), así como salidas escolares con motivo de alguna muestra o visita a lugar emblemático donde se promueva el compañerismo y el respeto hacia toda la Comunidad Educativa y nuestro entorno.

14. MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

A comienzo de curso se presenta el Plan al Consejo Escolar, de forma que los miembros pueden realizar las propuestas que cada sector de la Comunidad Educativa considera oportunas.

El Plan de Convivencia será publicado en la página web del Centro para que pueda ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

En guía básica, que los padres tienen disponible en nuestra página web, existe un

resumen de las normas de convivencia del centro y del Protocolo de Centro para la Rectificación de Conductas Inapropiadas.

En las tutorías, a través de las actividades del Plan de Acción Tutorial. En la primera tutoría del curso se explica a los alumnos las normas de convivencia del Centro y posteriormente en las distintas tutorías se tratan distintos valores relacionados con la convivencia como empatía, respeto, cooperación, etc.

La Coordinadora de Convivencia elaborará un resumen mensual de las visitas y de las incidencias relacionadas con el Protocolo de centro para la Rectificación de Conductas Inapropiadas. Este resumen se entregará a los tutores y a Jefatura de Estudios. Por otra parte, también elaborará un informe para el claustro de enero y para el de junio.

Jefatura de Estudios elaborará un informe de todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas que expondrá al Claustro, CCP y Consejo Escolar.

Cuando se reúne la Comisión de Convivencia, se trabaja igualmente de acuerdo con el Plan de Convivencia y realiza los informes preceptivos para la aplicación, los cuales son informados en Claustro y Consejo Escolar.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

15.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- Escalas de observación del profesorado.
- Entrevistas y encuestas estructuradas a los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.
- Cuestionarios de valoración de la tutoría.
- Cuestionarios que se pasan a todos los sectores de la comunidad educativa a final de curso para la realización de la memoria final.

15.2 MEMORIA FINAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Al finalizar el curso se realizará una memoria del Plan de Convivencia que formará parte de la memoria final de curso.

En la memoria del Plan de Convivencia se tratará al menos los siguientes aspectos:

- ◆ Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- ◆ Actividades realizadas.
- ◆ Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ◆ Formación recibida, asesoramiento y apoyo técnico.
- ◆ Recursos utilizados.
- ◆ Valoración y evaluación de resultados.
- ◆ Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora.
- ◆ Documentación elaborada.

También se incluirá:

- ◆ Informe de Protocolo de Centro para la Rectificación de Conductas Inapropiadas, que será realizado por el Coordinador de Convivencia.

- ◆ Informe de Jefatura de Estudios son las incidencias de disciplinarias que hayan tenido lugar durante el curso.
- ◆ Informe de seguimiento y evaluación de la convivencia en el Centro. Siguiendo los indicadores que nos da la Conserjería de Educación. Este informe se adjuntará la memoria y se enviará por correo a Inspección Educativa. (Anexo XIII: Modelo de informe de seguimiento y evaluación de la convivencia)

Los indicadores serían los siguientes:

Indicador nº 1: Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia.

1. ¿Se han alcanzado los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia?
2. ¿El Plan de Convivencia ha dado respuesta a los aspectos del entorno que inciden en la convivencia escolar?

INDICADOR Nº 2: Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Convivencia.

1. ¿Con el desarrollo de las actividades se han dado respuesta a los objetivos del Plan de Convivencia?
2. ¿Las actividades se han desarrollado con la temporalización prevista?

INDICADOR Nº 3: Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de Convivencia.

1. ¿Cuál ha sido el grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa?
2. ¿Cuál ha sido el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos?
3. ¿Se ha implicado el alumnado en las actuaciones de mediación?
4. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?

INDICADOR Nº 4: Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del Centro.

1. ¿Cuántas veces se ha reunido a lo largo del curso la Comisión de Convivencia?
2. ¿Cuáles han sido los principales temas tratados por la Comisión de Convivencia?
3. ¿La Comisión de Convivencia ha realizado el seguimiento del Plan de Convivencia?
4. ¿Ha colaborado la Comisión de Convivencia en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos en el centro?

INDICADOR Nº 5: Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia en el Centro.

1. ¿Ha participado en la dinamización, gestión y evaluación de la convivencia en el centro?
2. ¿Cuáles han sido las intervenciones más destacadas como mediador y como dinamizador de la cooperación de las familias?

INDICADOR Nº 6: Coordinación del coordinador de convivencia con el Departamento de Orientación.

1. ¿Cuál ha sido el grado de colaboración con el jefe de estudios, tutores y Comisión de Coordinación Pedagógica en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Convivencia?, ¿y en la aplicación del Plan de Acción Tutorial?
2. ¿Cuál ha sido el grado de coordinación y colaboración con Departamento de Orientación del centro?
3. ¿Cuáles son las principales necesidades formativas del coordinador para el desempeño de las competencias atribuidas?

INDICADOR Nº 7: Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.

1. ¿Se han realizado actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa? ¿Qué tipo de actividades?
2. ¿Cómo ha sido la respuesta y la implicación en las actividades por parte de los diferentes sectores de la comunidad educativa?

INDICADOR Nº 8: Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado.

1. ¿Existen mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar – riesgo social- o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización -absentismo- del alumnado?

INDICADOR Nº 9: Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas

1. ¿Existen protocolos claros y conocidos de actuación en situaciones de conflicto en función de las características del mismo?

INDICADOR Nº 10: Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado.

1. Considerando los datos relativos a incidencias incorporados a la “aplicación informática para la gestión de la convivencia”, ¿qué valoración se hace de la convivencia en el centro?
2. ¿Cómo se considera la evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado?

INDICADOR Nº 11: Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el Centro.

1. ¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la situación de la convivencia escolar?
2. ¿Se han establecido mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa?
3. ¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y de mejora?

Anexo XIII: Modelo de informe de seguimiento y evaluación de la convivencia

Fontiveros, 14 de octubre de 2025

Fdo: Ana Fernández Bobis
Jefe de Estudios

Fdo: Teresa R. Martín Gutiérrez
Coordinador de Convivencia

Fdo: Beatriz Aldegunde Carrión
Directora del IESO San Juan de la Cruz

16. ANEXOS

16.1. ANEXO I: MODELO DE ACTUACIÓN INMEDIATA

Estimados Sres.:

El tutor/a de su hijo/a, el alumno/a.....
le informa que, según el Reglamento de Régimen Interior del Instituto y el Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes de los Alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se ha llevado a cabo una **ACTUACIÓN INMEDIATA** en la clase de....., el día dede 202_ por parte del **Profesor/a** por actos contrarios a las normas de convivencia, consistentes en
.....
.....
.....
.....

El Profesor le ha impuesto la siguiente medida correctora:

En Fontiveros, ade de 202_ .

PROFESOR DE ÁREA

Informado
EL TUTOR/A

Informada
JEFATURA DE ESTUDIOS

Fdo.

Fdo.

Fdo.

(Corte por la línea y entregue el papel firmado en Jefatura de Estudios)

Don/ña padre, madre o tutor
del alumno/a(curso) quedo enterado/a de sus faltas de
disciplina y de la sanción impuesta.

Fecha y firma

16.2. ANEXO II: MODELO DE AMONESTACIÓN

Estimados Sres.:

La Directora / El Jefe de Estudios del IESO San Juan de la Cruz le informa de que se ha llevado a cabo una **AMONESTACIÓN** el día.....de.....de 202... a su hijo/a....., según el Reglamento de Régimen Interior del Instituto y el Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes de los Alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, por actos contrarios a las normas de convivencia consistentes en:

.....

Una vez valorados los hechos, **La Directora** decide:

En Fontiveros, a de de 202 .

JEFE DE ESTUDIOS

LA DIRECTORA

Héctor Gómez Sánchez

Beatriz Aldegunde Carrión

 (Corte por la línea y entregue el papel firmado en Jefatura de Estudios)

Don/ña.....padre, madre o tutor del alumno/a.....(curso.....), quedo enterado/a de sus faltas de disciplina y de la sanción impuesta.

Fecha y firma

16.3. ANEXO III: PROPUESTA DE ACUERDO REEDUCATIVO**PROPUESTA DE ACUERDO REEDUCATIVO**

La Comisión de Convivencia del Centro I.E.S.O San Juan de la Cruz, una vez conocidos los hechos, propone a iniciación de un PROCESO DE ACUERDO REEDUCATIVO al objeto de tratar de solucionar el conflicto ocasionado por el/la alumno/a de _____ de ESO, consistente en:

En Fontiveros, a ____ de _____ de 202 ____

Fdo.:

Sra. Directora del Centro IESO San Juan de la Cruz

16.4. ANEXO IV: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL ACUERDO REEDUCATIVO

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL ACUERDO REEDUCATIVO

Ante el escrito presentado por la Comisión de Convivencia, avalado por las firmas del alumno indicado y su padre, madre, tutor/a, solicitando la apertura de un proceso de ACUERDO REEDUCATIVO, al objeto de modificar la conducta perturbadora de la Convivencia del centro, cometida por el/la alumno/a D _____, de _____ Curso de ESO, tipificada como FALTA GRAVE, en calidad de director/a del centro y acogéndome al artículo 46.3) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, estimo procedente nombrarle COORDINADOR/A del proceso de ACUERDO REEDUCATIVO.

El/La directora/a del Centro

Fdo.:

Sra. D^a _____

16.5. ANEXO V: PRESENTACIÓN DEL ACUERDO REEDUCATIVO

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO REEDUCATIVO

D. _____ de _____ ESO, de acuerdo con los hechos constitutivos de falta GRAVE, de las descritas en el artículo 48.a del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, en cumplimiento de lo previsto en dicho Decreto, en el capítulo IV Sección 2ª, se ofrece como solución el cumplimiento del presente ACUERDO REEDUCATIVO:

I. COMPROMISOS DEL ALUMNO

II. COMPROMISOS DE LOS PADRES

III. CONSECUENCIAS DEL CUMPLIMIENTO

- Detener el procedimiento sancionador y con ello las medidas correctoras correspondientes a la falta cometida.

IV. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

- Continuar con el procedimiento sancionador correspondiente y la sanción oportuna (para lo que se reuniría de nuevo la comisión de convivencia).

REUNIDOS:

De una parte el coordinador del Acuerdo Reeducativo, D. _____, y de otra el/la alumno/a, autor de la conducta relatada D: _____ y sus padres o tutores, deciden, conjuntamente, aceptar el presente ACUERDO REEDUCATIVO en los términos que se reflejan, comprometiéndose a cumplir cada uno sus compromisos.

A tal efecto y, de acuerdo con el artículo 47.2) del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, se constituirá una comisión de observancia integrada por los padres del alumno, el coordinador del ACUERDO REEDUCATIVO, el profesor tutor y la Jefa de Estudios (por delegación de la Directora del centro) para dar por concluido el proceso y, en su caso, analizar determinadas situaciones que lo requieran en el seguimiento del mismo.

El presente acuerdo tendrá una duración de 25 días lectivos, desde el día _____ de _____ (1ª reunión presencial de las partes intervinientes), hasta el _____ de _____ de 202____.

Una vez concluido el proceso se procederá a tomar las medidas oportunas descritas en los apartados de cumplimiento o incumplimiento del mismo.

En Fontiveros, a _____ de _____ de 202____

Los comparecientes:

PADRE

D. _____
Fdo.:

MADRE

D^a _____
Fdo.:

ALUMNO

D. _____
Fdo.:

COORDINADOR DE ACUERDO REEDUCATIVO

D. _____
Fdo.:

16.6. ANEXO VI: RECHAZO DEL ACUERDO REEDUCATIVO**RECHAZO DEL ACUERDO REEDUCATIVO**

D. _____ y D^a _____,
padres/tutores del alumno/a, D. _____ de _____ Curso de ESO,
informados de la propuesta del ACUERDO REEDUCATIVO presentado por el COORDINADOR
D. _____ nombrado por el director del centro San Juan de la Cruz, en
el que se especifica:

1. La conducta perturbadora de la convivencia de nuestro hijo
2. Las medidas de corrección o las sanciones aplicables
3. El contenido del ACUERDO REEDUCATIVO en el que se relata los compromisos de cada una de las partes objeto de cambiar la conducta de nuestro hijo, evitando algunas/todas las medidas propuestas en el punto 2.

RECHAZAMOS el ACUERDO REEDUCATIVO ofrecido.

En Fontiveros a _____ de _____ de 202__

Los comparecientes:

PADRE

D. _____

Fdo.:

MADRE

D^a _____

Fdo.:

ALUMNO

D. _____

Fdo.:

COORDINADOR DE ACUERDO REEDUCATIVO

D^a _____

Fdo.:

(Debe ser firmada por el alumno/a, el padre y la madre y por el coordinador/a del acuerdo reeducativo con indicación de su nombre y apellidos y la correspondiente rúbrica)

Fdo.:

Sra Directora del Centro IESO San Juan de la Cruz

16.7. ANEXO VII: SEGUIMIENTO DEL ACUERDO REEDUCATIVO**SEGUIMIENTO DEL ACUERDO REEDUCATIVO**

Alumno: _____ Grupo _____ ESO

Fecha:.....

Conductas a conseguir:

a. _____

b. _____

Rodear la puntuación que corresponda: 2-Siempre; 1- A veces; 0- Nunca. (2 es la mejor puntuación y 0 la peor)

AREA/MATERIA: Valoración: Conducta a: 2 1 0 Conducta b: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma del profesor
AREA/MATERIA: Valoración: Conducta a: 2 1 0 Conducta b: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma del profesor
AREA/MATERIA: Valoración: Conducta a: 2 1 0 Conducta b: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma del profesor
AREA/MATERIA: Valoración: Conducta a: 2 1 0 Conducta b: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma del profesor
AREA/MATERIA: Valoración: Conducta a: 2 1 0 Conducta b: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma del profesor
AREA/MATERIA: Valoración: Conducta a: 2 1 0 Conducta b: 2 1 0	OBSERVACIONES Firma del profesor

VºBº Padre y/o madre

Nota: Ficha diaria a incluir en “supervisión del acuerdo” art.47.1.

16.8. ANEXO VIII: NOTA DE REFLEXIÓN**NOTA DE REFLEXIÓN**

ALUMNO/A.....CURSO.....

Lugar de los hechos.....

Fecha: Hora.....

1. ¿Qué ha sucedido?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Qué sentimientos tenía antes de hacerlo? ¿Y por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿Cómo me sentía después? ¿y los demás?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. ¿Qué consecuencias ha tenido tu conducta?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

5. Me comprometo a

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En....., a.....de 202..

Fdo:.....

16.9. ANEXO IX: PROTOCOLO DE CENTRO PARA LA RECTIFICACIÓN DE CONDUCTAS

INAPROPIADAS.

(SISTEMA DE REGISTRO, NOTIFICACIONES Y CONTRATOS)

MOTIVOS PEDAGÓGICOS

5 notificaciones en registro por motivos pedagógicos	CONTRATO 1 Con el alumno. El alumno se compromete a no incumplir sus tareas durante 15 días naturales. Se notifica a los padres.	Incumple contrato 1 ACTUACIÓN INMEDIATA (+ 2 recreos de tareas de servicio a la comunidad educativa)	CONTRATO 2 Con alumno y padres. El alumno y los padres se comprometen a que el alumno cumplirá con sus tareas 20 días naturales.	Incumple contrato 2 AMONESTACIÓN (El alumno tendrá durante un día (completo o algunas horas) modificación de horario lectivo.	
		Cumple contrato 1	El contrato 1 se anula. Si vuelve a haber un contrato 1-A el plazo de cumplimiento será de 20 días	Cumple contrato 1-A	El contrato 1-A se anula. Si vuelve a haber un contrato 1- B el plazo de cumplimiento será de 20 días

Cada notificación tiene una validez de 3 meses, siendo eliminada del contador una vez transcurridos 3 meses si no se han acumulado las 5 notificaciones para llegar a firmar un contrato.

MOTIVOS DISCIPLINARIOS (Se acumulan a lo largo del curso)

	Ac. Inmediata		Amonestación 1		Amonestación 2		Amonestación 3
5 notificaciones en Registro de Convivencia	Realizar tareas de servicio comunitario durante 2 recreos	+ 5 Not	Cita con padres. Modificación 1 día Horario Lectivo	+ 3 Not	Modificación 2 días Horario Lectivo	+ 3 Not	Modificación 2 o más días Horario Lectivo

16.10. ANEXO X: MODELO DE CONTRATO 1**CONTRATO nº1**

Yo, _____, después de haber sido notificado

en cinco ocasiones por motivos pedagógicos, me comprometo a:

- Realizar los deberes propuestos por el profesor y estudiar en casa.
- Traer el material necesario para trabajar las distintas áreas.
- Atender y trabajar durante las clases.

El compromiso tendrá validez de quince días desde el día siguiente a la firma del contrato. Por lo tanto, estará vigente desde el día..... de..... al de de 202 .

En el caso de que incumpliese el contrato, se procederá a la redacción de una actuación inmediata y **deberé realizar tareas de servicio a la comunidad durante dos días en la hora del recreo o realizaré otras actividades que se consideren oportunas.**

Fontiveros, a de de 202_

Fdo.: Responsable de convivencia
.....

Fdo: El alumno/a

(Devolver resguardo al Responsable de Convivencia)

Los padres del alumno _____ nos damos por informados del compromiso adquirido por nuestro hijo/a, estando de acuerdo en que se lleve a efecto, a la vez que nos comprometemos a supervisar el trabajo escolar que debe hacer en casa.

Fontiveros, a de de 202_

Fdo. : Los padres o tutor del alumno/a

16.11.**ANEXO XI: MODELO DE CONTRATO 2****CONTRATO N° 2**

D. y **D^a** ,
padres del alumno , de
de ESO, que firmó un primer contrato con el Responsable de Convivencia por haber sido notificado
en registro de convivencia cinco veces por motivos pedagógicos, y que ha vuelto a ser notificado
después cinco veces más por los mismos motivos, **nos comprometemos a:**

- Supervisar en casa los deberes y material de estudio propuestos por los profesores.

A su vez, el alumno se compromete a:

- Traer el material necesario para trabajar las distintas asignaturas.
- Atender y trabajar durante las clases.
- Anotar los deberes en la agenda.

El compromiso tendrá validez de veinte días desde el día siguiente a la firma del contrato. Por lo tanto, estará vigente desde el día..... de..... al..... de de 202_.

En caso de incumplir el contrato, el alumno permanecerá en la mesa de dirección durante varias clases realizando las tareas y estudio que no ha realizado en casa.

Fontiveros, a..... de de 202 _

Fdo.: Responsable de convivencia

.....

16.12. ANEXO XII: MODELO DE ACTUACIÓN INMEDIATA PARA INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE RECTIFICACIÓN DE CONDUCTAS INAPROPIADAS

Estimados Sres.:

El/La tutor/a de su hijo, el/la alumno/a _____, le informa de que, según el Reglamento de Régimen Interior del Instituto y el Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes de los Alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, se ha llevado a cabo una **ACTUACIÓN INMEDIATA**, el día _____ de _____ de 202_ por parte de EL/LA PROFESOR/A COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA, _____, por actos contrarios a las normas de convivencia, consistentes en

El/La profesor/a le ha impuesto la siguiente medida correctora:

	En Fontiveros, a _____ de _____ de 202_	
COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA	Informada/o EL/ LA TUTOR/A	Informada JEFATURA DE ESTUDIOS

Fdo. _____ Fdo. _____ Fdo. _____

(Corte por la línea y entregue el papel firmado en Jefatura de Estudios)

Don/ña padre, madre o tutor del alumno/a(curso) quedo enterado/a de sus faltas de disciplina y de la sanción impuesta.

Fecha y firma

16.13. ANEXO XIII: INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

ANEXO II

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO						
NOMBRE DEL CENTRO				LOCALIDAD		
CODIGO DEL CENTRO		CURSO ESCOLAR		FECHA		
		INDICADOR		PUNTO	OBSERVACIONES	
PLAN DE CONVIVENCIA	Nº 1	Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia. 0 > No se ha cumplido ninguno..... 10> Se han cumplido todos				
	Nº 2	Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia. 0 > No se ha desarrollado ninguna 10> Se han desarrollado todas				
	Nº 3	Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de convivencia 0 > No tienen ninguna implicación..... 10> La implicación es total	PROF			
			ALUM			
FAM						
PAS						
COMIS. CONVIV.	Nº 4	Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro (en caso de no valorar se entenderá que no existe Comisión) 0 > Funcionamiento muy deficitario 10> Funcionamiento excelente				
COORDINADOR CONVIVENCIA	Nº 5	Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro (en caso de no valorar se entenderá que aún no ha sido nombrado) 0 > No ha participado..... 10> Ha participado de forma muy activa				
	Nº 6	Coordinación del coordinador de convivencia (en caso de haber sido nombrado) con Dpto. de Orientación/EOEP 0 > No ha existido coordinación 10> Ha existido una coordinación muy alta				
FORM.	Nº 7	Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa. 0 > No ha existido actividades 10> Ha habido un gran nº de actividades				
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	Nº 8	Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado. 0 > No existen ni se detectan..... 10> Existen y se actúa de inmediato				
	Nº 9	Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas. 0 > No existen..... 10> Existen, son conocidos y aplicados.				
CONFL.	Nº 10	Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado. 0 > Muy negativa 10> Muy positiva				
VALOR. GLOBAL	Nº 11	Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro 0 > Muy negativa 10> Muy positiva				
PUNTUACIÓN TOTAL						
OBSERVACIONES Y PRINCIPALES CONCLUSIONES.						
PROPUESTAS DE MEJORA.						

16.14. ANEXO XIV: NORMAS DEL PREMIO ANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Todos los cursos, se establecerá un premio para todos los alumnos del centro cuyo objetivo sea el de mejorar la convivencia y reforzar lazos entre los miembros de nuestro alumnado. Se creará una comisión que se reunirá trimestralmente con el fin de analizar y calificar, conforme al baremo que se añade a continuación, que alumnos son los que más favorecen la convivencia en el centro. La comisión estará compuesta por:

- La Directora
- El Jefe de Estudios
- La Secretaria
- La Orientadora
- La coordinadora de Convivencia
- Tutores

Las reglas del Premio Anual de Convivencia del IESO San Juan de la Cruz serán las siguientes:

1. Basados en la observación directa del alumnado a lo largo del trimestre se establecerá una clasificación que permitirá al alumnado ascender en función de sus méritos.
2. Cada miembro de la comisión votará por un alumno en cada apartado del baremo.
3. Al final del 1er y 2º trimestre se publicará una clasificación con la puntuación de los 10 primeros alumnos que se publicará en el tablón de anuncios del centro.
4. Habrá cuatro ganadores (los que mayor puntuación obtengan) en mayo (cinco máximo en caso de empate) cuyo premio, aparte del reconocimiento de su buen hacer por medio de un acto y entrega de galardón diseñado al efecto se determinará por consenso entre los miembros de la comisión, siendo previamente informado el Consejo Escolar.

5. Los documentos de baremo y las votaciones que han dado lugar a la clasificación serán oportunamente custodiadas en la Secretaría del Centro.

1er Trimestre		
<u>CONDUCTA POSITIVA</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>	<u>NOMBRE ALUMNO</u>
Invita a los demás a jugar/pasar tiempo en su compañía	20 pts	
Es capaz de ponerse en el lugar del otro	20 pts	
Es honesto y asume sus errores sin echar balones fuera o culpar a los demás	10 pts	
Utiliza un lenguaje adecuado	10 pts	
No permite que nadie se quede solo	40 pts	
Se ha preocupado del compañero que estaba triste y le ha animado	40 pts	
Se relaciona mas allá de sus compañeros de clase	20 pts	
Incluye en su grupo de amigos al que esta triste	40 pts	
Protege al que está sólo	40 pts	

Sabe estar por encima de lo que opina "la mayoría"	10 pts	
Sabe expresar sus opiniones con respeto	10 pts	
Cuida su entorno	10 pts	
Cuida de su aseo personal y vestuario	10 pts	
Es respetuoso	10 pts	
Es puntual	10 pts	
Mantiene una actitud positiva	20 pts	
Sabe ser deportiv@, no hace trampas y sabe ganar con elegancia	20 pts	

CLASIFICACION FINAL DE TRIMESTRE

Puesto en la Clasificación	Nombre del alumno	Puntuación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		